



DECRETO N° 0242

NEUQUÉN, 23 FEB 1999

VISTO:

El vertiginoso desarrollo que el ejido urbano ha experimentado en los últimos años, que trajo aparejado el incremento de las arterias de tierra a mantener en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento del desarrollo de actividades a realizar por el área de viales, tendientes a preservar y asegurar el acondicionamiento de estas arterias, ha llevado a la ampliación del equipo vial del Municipio, con la consiguiente búsqueda de personal especializado en el manejo de equipos viales, entendiéndose por los mismos a motoniveladoras, palas cargadoras, retroexcavadoras y topadoras;

Que existe en el mercado una escasez de oferta debido a las limitaciones inherentes al perfil exigido para el puesto de trabajo, por ser ésta una tarea que requiere de capacitación específica y un estado psicofísico que acompañe a la destreza y habilidad manual para el manejo de maquinarias y equipos pesados;

Que dentro de la nómina de personal municipal que desarrolla este tipo de tareas se encuentran agentes que revistan en la mínima categoría del Escalafón;

Que ante la realidad expuesta, la categoría de revista de estos agentes no se condice con la especialidad de la tarea que desempeñan ni con la responsabilidad que tienen por el manejo de los equipos que el Municipio adquirió, resultando necesario para un óptimo y máximo rendimiento, contar con operarios eficientes para lograr los objetivos deseados en beneficio del servicio prestado a la comunidad y de la preservación del patrimonio del erario público;

Que por todo lo expuesto precedentemente, es considerado crítico al recurso humano existente, siendo aconsejable
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Crd. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

equiparar a los mismos en una categoría acorde a la tarea desempeñada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) Los agentes detallados en el Anexo I que forma parte del ----- presente Decreto, a partir del día 01-03-99 pasarán a revistar en la Categoría 18 del Escalafón para el Personal Municipal; por los motivos expuestos en los considerandos, y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Personal a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

AR./eaa.-



ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

L.P. N°	NOMBRE DEL AGENTE	FUNCIÓN
6933/0	CONSTANCIO ROBERTO	Cond. Motoniveladora
5768/0	COLIPI VALERIANO	Cond. Pala Cargadora
6891/0	CHANI LEOCADIO	Cond. Pala Cargadora
6923/0	LAGOS HORACIO DAVID	Cond. Motoniveladora
7280/0	EGEA MIGUEL	Cond. Motoniveladora
6924/0	DIAZ ROBERTO LUIS	Cond. Pala Cargadora
6869/0	ORELLANA BELTRÁN MIGUEL ANGEL	Cond. Pala Cargadora


ALICIA BENÍTEZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén